



Aclaraciones sobre el acuerdo de teletrabajo

A punto de cumplirse un año desde la implantación del acuerdo de Teletrabajo, muchas personas nos estáis preguntando por la forma en la que se renueva.

Como sabéis, el acuerdo dice, que tendrá una **duración de un año**, pero también dice:

- Que **el contrato de teletrabajo se mantendrá en tanto no varíen las circunstancias que dieron lugar a la firma del Acuerdo Individual**
- Transcurrido un año desde la firma del acuerdo individual de trabajo a distancia, **este podrá ser objeto de prórroga tácita**, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con un preaviso de un mes de antelación (a través del manager inmediato y comunicación a su HRBP).

Por el momento, **no hay directrices desde RRHH para hacer ningún papeleo de renovación (no parece necesario)**.

Desde CCOO queremos transmitir la **máxima tranquilidad con respecto a la renovación automática de los acuerdos de teletrabajo**.

¡Seguimos trabajando!